

Sra. Jueza: A su despacho el proceso Divisorio No 2013-0217 J 5º Ccto con la solicitud de fraccionamiento y entrega de títulos, Sírvase Proveer.
Barranquilla, 21 julio de 2021.
El Secretario.



JAIR VARGAS ALVAREZ.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.- BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial procede el Juzgado a resolver sobre la solicitud de fraccionamiento y entrega de títulos, según se dispuso en la sucesión de la finada ESILDA YAHIRLE REALES GUTIÉRREZ, efectuada por la notaria 12 del circulo de Barranquilla, mediante escritura No 978 de fecha 12 de marzo de 2021, cuyos documentos allegaron de manera oportuna a este despacho. Indicando que el título No. 416010004245269, por valor de \$11.282.726.85 se fraccione y se haga entrega de la siguiente manera:

DAGOBERTO REALES GUTIÉRREZ,	\$1.880.454.00
ROSIRIS REALES GUTIÉRREZ.....	\$1.880.454.00
DANIEL ISAAC REALES GUTIÉRREZ.....	\$1.880.454.00
DAVID ANTONIO REALES GUTIÉRREZ.....	\$1.880.454.00
MARELVIS REALES GUTIÉRREZ.....	\$1.880.454.00
HENRY REALES GUTIÉRREZ.....	\$1.880.454.00

En atención del fallecimiento del señor HENRY REALES GUTIÉRREZ certificado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	8.719.457
Fecha de Expedición:	22 DE JULIO DE 1980
Lugar de Expedición:	BARRANQUILLA - ATLANTICO
A nombre de:	HENRY REALES GUTIERREZ
Estado:	CANCELADA POR MUERTE
Referencia/Lote:	2121100383
Fecha de Afectación:	7/04/2021

Su hijuela se entregará a quien acredite ser su legítimo heredero, la apertura de la sucesión judicial o el trabajo de partición notarial.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. Ordenar el fraccionamiento del título No 416010004245269, por valor de \$11.282.726.85 en seis partes iguales de \$1.880.454.47.
2. Ordenar la entrega de los valores del título 416010004245269 a los herederos de ESILDA YAHIRLE REALES GUTIÉRREZ, de la siguiente manera:
DAGOBERTO REALES GUTIÉRREZ\$1.880.454.47
ROSIRIS REALES GUTIÉRREZ.....\$1.880.454.47
DANIEL ISAAC REALES GUTIÉRREZ.....\$1.880.454.47
DAVID ANTONIO REALES GUTIÉRREZ.....\$1.880.454.47
MARELVIS REALES GUTIÉRREZ.....\$1.880.454.47
HENRY REALES GUTIÉRREZ.....\$1.880.454.47
3. Para la entrega del depósito judicial a los herederos del señor HENRY REALES GUTIÉRREZ, se entregará a quien acredite ser su legítimo heredero, la apertura de la sucesión judicial o el trabajo de partición notarial.
4. Reconocer personería al Dr. CESAR AUGUSTO RAMOS TORRES identificado con cédula 8.710.606 y T. P. No. 51.215 del C. S. J. con las facultades y condiciones del poder conferido por los señores DAGOBERTO REALES GUTIÉRREZ, ROSIRIS REALES GUTIÉRREZ, DANIEL ISAAC REALES GUTIÉRREZ, DAVID ANTONIO REALES GUTIÉRREZ y MARELVIS REALES GUTIÉRREZ.
5. Ordénese la entrega de los depósitos judiciales al Dr. CESAR AUGUSTO RAMOS TORRES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA.


LINETH MARGARITA CORZO COBA.